



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(01/10/2019)

Señor,
Esneider de Jesús Sepúlveda Ramírez
Paraje Sabanas
Urrao-Antioquia. Teléfono: 314.643.18.20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 415, 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia - y en la ley 223 de 1995,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 202 de la Ordenanza 29 de 2017 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 204 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que el señor **Esneider de Jesús Sepúlveda Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.020.483, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de Compraventa por valor de seis millones setenta y seis mil noventa y dos pesos M/L (\$6.076.092), realizado mediante la escritura pública No. 804 del 10 de octubre del 2017, de la Notaria Única de Urrao (Antioquia), que generó la liquidación No. 102372407 del 10 de octubre del 2017 por valor de trece mil cien pesos M/L (\$13.100), efectuada por la Dirección de Rentas.
4. Que mediante Auto No. 2018080006542 del 12 de octubre de 2018 la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Urrao (Antioquia), ubicada en la Calle 29 No. 29-04, para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No. 102372407 del 10 de octubre del 2017, efectuada a su nombre y una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por usted en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Circuito de Urrao (Antioquia), correspondiente a la escritura pública No. 804 del 10 de octubre del 2017, de la Notaria Única de Urrao (Antioquia), de la Matrícula Inmobiliaria No. 035-17986 y otra, se encontraron diferencias entre el Impuesto de Registro liquidado y pagado con el efectivamente causado así: Se registró una Compraventa por valor de seis millones setenta y seis mil noventa y dos pesos M/L (\$6.076.092), cuyo Impuesto de Registro corresponde a sesenta mil ochocientos pesos M/L (\$60.800), estampilla pro-desarrollo tres mil cien pesos M/L (\$3.100), servicios informáticos tres mil seiscientos pesos M/L (\$3.600), para un total de sesenta y siete mil quinientos pesos M/L (\$67.500). Sin embargo, solo se pagó la suma de trece mil cien pesos M/L (\$13.100), dejando de liquidar y pagar la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/L (\$54.400), correspondiente al impuesto de registro por una diferencia sobre la Compraventa por valor de cinco millones ciento setenta y seis mil noventa y dos pesos M/L (\$5.176.092).
6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el impuesto de registro correspondiente a la liquidación No. 102372407 del 10 de octubre del 2017, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.



Dirección de Rentas

Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75
Código Postal 050015
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(01/10/2019)

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Esneider de Jesús Sepúlveda Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.020.483 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 102372407 del 10 de octubre del 2017, según el siguiente detalle:

Base Gravable	\$	6.076.092
Impuesto de Registro	\$	60.800
Estampilla Pro-desarrollo	\$	3.100
Servicios Informáticos	\$	3.600
Total Impuesto	\$	67.500
Menos Valor Pagado	\$	13.100
Diferencia a pagar	\$	54.400

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 01/10/2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARÍA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Juliana Usma Arredondo		24/09/2019
Revisó:	Eberardo Cifuentes Taborda		
Aprobó:	Daniel Alberto Gómez Morales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Dirección de Rentas

Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75
Código Postal 050015
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia